

**Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0003-R****Quito, D.M., 23 de junio de 2020****MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN Nro. 056-2020**

Ingeniero Ricardo Octavio Paula López  
**VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

**Que**, el artículo 226, ibídem establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que**, el artículo 288 de la Carta Magna, determina: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, con fecha 01 de abril de 2019, se suscribió el Convenio de Crédito Nro. CAF 10730, para la ejecución del "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

**Que**, mediante Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos del Sector Público, el Banco de Desarrollo de América Latina, regula la contratación de obras bienes y servicios incluidas las consultorías en el marco de ejecución de contratos de préstamo suscritos por la CAF con Organismo Ejecutores del sector público;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0003-R****Quito, D.M., 23 de junio de 2020**

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 *Ibídem*, determina: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;

**Que**, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

**Que**, el artículo 32 *ibídem*, determina lo siguiente respecto a la adjudicación de los contratos: “*(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*”;

**Que**, el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación mediante el procedimiento Licitación, para la ejecución de obras: “*(...) cuando el presupuesto referencial del contrato sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico.*”;

**Que**, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento*”;

**Que**, el artículo 24 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;

**Que**, el artículo 49 y siguientes del CAPÍTULO IV, LICITACIÓN, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento de contratación de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en las Resoluciones SERCOP y el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

**Que**, en el inciso segundo del literal b) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, el Doctor Paúl Granda López, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, acordó delegar a los Viceministros de esta Cartera de Estado, en el ámbito de su competencia ordenar el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en las Subsecretarías Zonales, Direcciones Distritales y Superintendencias de los Terminales Petroleros, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de

**Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0003-R****Quito, D.M., 23 de junio de 2020**

contratación sean mayores al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,01 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico;

**Que**, el literal b) del artículo 10 *ibídem*, establece que es competencia común de todos los delegados entre otras lo siguiente: “Autorizar el inicio de la fase precontractual de los procedimientos de contratación”, el literal c) determina: “Aprobar los pliegos (Solicitudes de Propuesta, Documentos de Licitación o afines) de cada procedimiento precontractual”; el literal d) señala: “Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”; el literal e), determina: “Designar los miembros de las Comisiones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”; y, el literal h) Designar administradores de los contratos;

**Que**, con Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó al Magister José Gabriel Martínez Castro, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 00688, de 05 de diciembre de 2019, el Ingeniero Jean Paolo Cirani Dávila, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, conforme consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 040, de 27 de noviembre de 2019, nombró al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, como Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

**Que**, mediante oficio Nro. OECU – 128/2020, de 31 de marzo de 2020, el Señor Lenin Parreño, Ejecutivo Sénior, Oficina Ecuador, de la CAF, remitió los pliegos procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O, que tiene por objeto realizar el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”; indicando que la CAF ha otorgado su “conformidad” a dichos pliegos, los que contienen condiciones establecidas, dispuestos por dicho Organismo Financiero;

**Que**, mediante Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0001-R, de 14 de abril de 2020, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: “**Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión Técnica con funcionarios y servidores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que bajo su responsabilidad lleven adelante las fases preparatoria y precontractual del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) del proyecto que tiene por objeto realizar el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma: Ingeniero Tyron Tarabo Mielles, Coordinador Técnico de Infraestructura, de la Subsecretaría Zonal 4, en calidad de Presidente designado por la Máxima Autoridad, quién presidirá; Ingeniero Colón Stewar Durán Pico, Especialista en Factibilidad de Proyectos Zonal de la Subsecretaría Zonal 4, en calidad de delegado del Área Requirente; e, Ingeniero Héctor Hernán Alarcón Pico, Experto de Infraestructura Provincial, de la Dirección Distrital de Manabí, en calidad de Profesional afín al objeto de la Contratación. Además, actuarán con voz, pero sin voto los siguientes profesionales: Abogado Mauro Leonardo Cedeño Fernández, Responsable de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Manabí; y, Magíster Betsy Santana Mendoza, Contadora de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital de Manabí. Los miembros de la Comisión Técnica, deberán incluir en las Actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa para participar en el proceso de contratación. Los integrantes de la Comisión Técnica**

**Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0003-R****Quito, D.M., 23 de junio de 2020**

podrán ser reemplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación mediante documento escrita por parte de la Máxima Autoridad o su delegado. **Artículo 2.- ENCÁRGUESE** a la Comisión Técnica conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, lo siguiente en las fases preparatoria: revisar los documentos habilitantes del proyecto que justifiquen la contratación; revisar el pliego respecto del cual la CAF ha otorgado su conformidad; y, recomendar a este Viceministerio de Infraestructura del Transporte la aprobación del pliego precontractual; y, en la fase precontractual: designar las subcomisiones de apoyo de considerarlas pertinentes; designar un secretario/a; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido por la CAF y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexas; recibir, analizar y evaluar las ofertas presentadas; solicitar las convalidaciones si fueren necesarias conforme la normativa vigente, emitir el informe recomendando a este Viceministerio de Infraestructura del Transporte la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso, según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de las fases preparatoria y precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener las “Conformidades” requeridas a los instrumentos generados en el proceso de contratación, conforme a lo indicado en el Convenio de Crédito suscrito con la CAF (...);

**Que**, mediante Acta Nro. 001, de 15 de abril de 2020, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación en la fase correspondiente dejó constancia de la revisión de los documentos habilitantes y del pliego precontractual del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), **Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O**, que tiene por objeto realizar el “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, por el presupuesto referencial Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un dólares de Estados Unidos de América con 85/100 (USD. 32'645.451,85) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias y de puesta a punto en el año uno (1) de acuerdo con la programación aprobada, en concordancia con el “ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”; y, la recomendación para que el Viceministro de Infraestructura del Transporte proceda a la aprobación del Pliego del procedimiento de contratación;

**Que**, mediante Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0002-R, de 15 de abril de 2020, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió: “**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), **Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O**, que tiene por objeto realizar el “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, con el presupuesto referencial de Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un dólares de Estados Unidos de América con 85/100 (USD. 32'645.451,85) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias y de puesta a punto en el año uno (1) de acuerdo con la programación aprobada, en concordancia con el “ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”; por considerarse una necesidad Institucional. **Artículo 2.- APROBAR** el pliego del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), **Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O**, que tiene por objeto realizar el “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, de acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión Técnica, en Acta Nro. 001, de 15 de abril de 2020; y, a lo establecido en las condiciones determinadas por la entidad financista – CAF-; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio

**Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0003-R****Quito, D.M., 23 de junio de 2020**

Nacional de Contratación Pública. **Artículo 3.- ENCARGAR** a la Comisión Técnica conformada mediante Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0001-R, de 14 de abril de 2020, llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. **LPI-MTOP-MPR-2020-01-O**, en la fase precontractual. **Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa; y, a la Dirección de Contratación Pública, Subsecretaría Zonal 4; y, Dirección Distrital de Manabí del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, la publicación de la presente Resolución, Convocatoria, pliego; y, demás documentos que se generen en el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. **LPI-MTOP-MPR-2020-01-O**, en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec); y, realizar las gestiones correspondientes para publicar la información correspondiente del procedimiento en la página web de la Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) [www.caf.com](http://www.caf.com); y, dos (2) medios de publicación escrita, de mayor circulación del país. **Artículo 5.-** Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Contratación Pública, Subsecretaría Zonal 4; y Dirección Distrital de Manabí del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias (...);

**Que**, con fecha 16 de abril de 2020, se publicó la convocatoria y demás documentos relevantes para el inicio de la fase precontractual del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. **LPI-MTOP-MPR-2020-01-O**, que tiene por objeto realizar el “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, a través de la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec), en el siguiente link: <https://www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop>; y, la página web del Servicio Nacional de Contratación Pública: [portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/](http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/), en el link: [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2020/04/Convocatoria\\_LPR\\_CAF\\_MANAB%C3%8D\\_def\\_ULT.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2020/04/Convocatoria_LPR_CAF_MANAB%C3%8D_def_ULT.pdf); en 2 (dos) medios de comunicación escrita de circulación nacional (El Telégrafo y El Comercio); y, en la página web de la CAF [www.caf.com](http://www.caf.com), en el link: <https://www.caf.com/es/actualidad/convocatorias/2020/04/licitacion-publica-internacional-mantenimiento-por-resultados-corredor-vial-en-manabi-ecuador/>;

**Que**, con fecha 30 de abril de 2020, se realizó la Visita Técnica del proyecto conforme al cronograma establecido en el pliego precontractual del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. **LPI-MTOP-MPR-2020-01-O**, que tiene por objeto realizar el “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**”;

**Que**, mediante Acta Nro. 002, de 07 de mayo de 2020, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la Comisión Técnica, conformada dejó constancia que se procedió a responder las 133 (Ciento treinta y tres) preguntas realizadas a través del correo electrónico: [manabimprcaf@mtop.gob.ec](mailto:manabimprcaf@mtop.gob.ec), establecido para el efecto en el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. **LPI-MTOP-MPR-2020-01-O**; y, que se realizaron dos (2) aclaraciones que no alteraron el objeto del contrato ni el presupuesto referencial del procedimiento, en la etapa establecida para el efecto según el cronograma establecido en el pliego precontractual publicado en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec), en el siguiente link: [www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop](http://www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop);

**Que**, con Nota Rectificatoria de 15 de mayo de 2020, la Comisión Técnica, conformada rectificó la aclaración Nro. 2, constante en el Acta Nro. 002, de 07 de mayo de 2020, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, incluyendo en dicha Acta las Especificaciones Técnicas del rubro: 406-8-(E) Microfresado de Pavimento Rígido;

**Que**, con memorando Nro. MTOP-DVIT-2020-99-ME, de 21 de mayo de 2020, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, modificó la Comisión Técnica conformada para el efecto con

**Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0003-R****Quito, D.M., 23 de junio de 2020**

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0001-R, de 14 de abril de 2020, sustituyendo al Ing. Colon Stewar Durán Pico, Especialista en Factibilidad de Proyectos Zonal de la Unidad de Estudios de la Infraestructura del Transporte Zonal 4, en calidad de delegado del Área Requirente, por el Ingeniero Omar Benavidez Morillo, Director de Conservación de la Infraestructura del Transporte, quien forma parte de la Comisión Técnica en calidad de delegado del Área Requirente;

**Que**, con Acta Nro. 003, de 22 de mayo de 2020, de Cierre de Presentación de Ofertas, se dejó constancia que en la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se procedió al cierre del término para la presentación de las ofertas, del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O, conforme al cronograma establecido en el pliego precontractual publicado en página web institucional [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec), en el link: [www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop](http://www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop); y, que se presentaron once (11) ofertas físicas las cuales se detallan a continuación: 1. CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA LTDA; 2. CONSORCIO ROCASOLIDA Y ASOCIADOS; 3. CONSORCIO HV; 4. CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A.; 5. RIPCONCIV CIA. LTDA.; 6. HIDALGO & HIDALGO; 7. PROGECON S.A.; 8. CONSORCIO DE EQUIPOS PESADOS LICOSA; 9. ASOCIACIÓN ECUADOR; 10. ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA LTDA; y, 11. GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V.;

**Que**, mediante Acta Nro. 004, de 22 de mayo de 2020, de Apertura de Ofertas, la Comisión Técnica conformada para el efecto, dejó constancia de la apertura de las once (11) ofertas físicas presentadas para el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O, las cuales se detallan a continuación: 1. CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA LTDA; 2. CONSORCIO ROCASOLIDA Y ASOCIADOS; 3. CONSORCIO HV; 4. CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A.; 5. RIPCONCIV CIA. LTDA.; 6. HIDALGO & HIDALGO; 7. PROGECON S.A.; 8. CONSORCIO DE EQUIPOS PESADOS LICOSA; 9. ASOCIACIÓN ECUADOR; 10. ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA LTDA; y, 11. GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V., en acto público conforme a lo establecido en el pliego precontractual publicado en página web institucional [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec), en el link: [www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop](http://www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop);

**Que**, con Acta Nro. 005, de 26 de mayo de 2020, de Verificación y Evaluación de Ofertas del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O, instalada el 26 de mayo de 2020; y, concluida el 29 de mayo de 2020, la Comisión Técnica conformada para el efecto dejó constancia que procedió con la evaluación de las once (11) ofertas presentadas; determinando que los oferentes: 1) CONSORCIO HV; 2) RIPCONCIV CIA. LTDA.; 3) ASOCIACIÓN ECUADOR; 4) ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.; 5) GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V., no cumplieron con la integridad de la oferta y/o requisitos mínimos del pliego precontractual; y, el Acta Nro. 002, de 07 de mayo de 2020, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, respectivamente; y, que los seis (6) oferentes que se detallan a continuación cumplieron con todos los parámetros solicitados en el pliego y demás documentos precontractuales del procedimiento: 1. CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA LTDA.; 2. HIDALGO & HIDALGO; 3. CONSTRUCTORA CIUDAD RODRIGO S.A.; 4. PROGECON S.A.; 5. CONSORCIO DE EQUIPOS PESADOS; y, 6. CONSORCIO ROCA SOLIDA Y ASOCIADOS; estableciendo que la oferta económica evaluada más baja corresponde a la compañía: CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA., con Ruc Nro. 0690050587001, oferente que presentó su oferta económica por el valor de Veinte y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 62/100 (USD. 24.731.908,62) sin incluir IVA; quedando en el primer lugar del orden de prelación de las ofertas económicas; y, que se recomendaría al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, la adjudicación del contrato del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ", a la oferta presentada por la compañía: CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA., con Ruc Nro. 0690050587001, por el valor de Veinte y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Ocho

**Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0003-R****Quito, D.M., 23 de junio de 2020**

Dólares de los Estados Unidos de América con 62/100 (USD. 24.731.908,62) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias y de puesta a punto en el año uno (1) de acuerdo con la programación aprobada, en concordancia con el “ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”; en virtud que el oferente ha cumplido con los parámetros solicitados en el pliego y demás documentos precontractuales del procedimiento y por haber presentado la oferta económica más baja de las ofertas evaluadas;

**Que**, mediante Informe Nro. CT-CAF-MPR-MNB-O-001-MTOP-2020, de 30 de mayo de 2020, la Comisión Técnica conformada para el efecto, de forma unánime resolvió recomendar al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, se adjudique el contrato del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O, que tiene por objeto realizar el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, a la oferta presentada por la compañía: CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA., con Ruc Nro. 0690050587001, por el valor de Veinte y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 62/100 (USD. 24.731.908,62) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias y de puesta a punto en el año uno (1) de acuerdo con la programación aprobada, en concordancia con el “ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”; en virtud que el oferente ha cumplido con los parámetros solicitados en el pliego y demás documentos precontractuales del procedimiento; y, por haber presentado la oferta económica más baja de las ofertas evaluadas;

**Que**, con memorando Nro. MTOP-SUBSZ4-UIDT-2020-0055-ME, de 01 de junio de 2020, el Ingeniero Tyron Tarabó Mieles, Coordinador Técnico de Infraestructura, de la Subsecretaría Zonal 4, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O, que tiene por objeto realizar el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, remitió al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, el Informe Nro. CT-CAF-MPR-MNB-O-001-MTOP-2020, de 30 de mayo de 2020;

**Que**, mediante sumilla virtual inserta al memorando Nro. MTOP-SUBSZ4-UIDT-2020-0055-ME, de 01 de junio de 2020, suscrito por el Ingeniero Tyron Tarabó Mieles, Coordinador Técnico de Infraestructura, de la Subsecretaría Zonal 4, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2020-01-O, que tiene por objeto realizar el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, avocó conocimiento del Informe Nro. CT-CAF-MPR-MNB-O-001-MTOP-2020, de 30 de mayo de 2020, y dispuso a la Dirección de Contratación Pública, continuar con el trámite de correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos del Sector Público, el pliego aprobado por el Banco de Desarrollo de América Latina; y, el Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 12 de marzo de 2018.

**Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0003-R****Quito, D.M., 23 de junio de 2020****RESUELVO:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el contrato del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. **LPI-MTOP-MPR-2020-01-O**, que tiene por objeto realizar el “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, a la compañía: **CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA.**, con Ruc Nro. **0690050587001**, por el valor de Veinte y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 62/100 (USD. 24.731.908,62) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias y de puesta a punto en el año uno (1) de acuerdo con la programación aprobada, en concordancia con el “ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS”, con base a la recomendación realizada por la Comisión Técnica encargada para llevar adelante el procedimiento de contratación, mediante Informe Nro. CT-CAF-MPR-MNB-O-001-MTOP-2020, de 30 de mayo de 2020.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas notificar con la presente Resolución de adjudicación del contrato a la compañía: **CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA.**, con Ruc Nro. **0690050587001**, conforme la normativa aplicable vigente.

**Artículo 3.- DESIGNAR** como administrador del contrato al Ingeniero Iván Fernando Ganchozo Villavicencio, Subsecretario/a Zonal 4 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quién será responsable de velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas con la compañía: **CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA.**, con Ruc Nro. **0690050587001**.

**Artículo 4.- SOLICITAR** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del instrumento legal respectivo, conforme lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la publicación de la presente Resolución y todos los documentos considerados relevantes generados a través de la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec), en el link correspondiente del procedimiento; y, realizar las gestiones necesarias para publicar los documentos considerados relevantes del procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación el Estado, a través de la herramienta electrónica establecida para el efecto en el SOCE: “Publicación”; conforme lo dispone la normativa legal aplicable vigente.

**Artículo 6.-** Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría Zonal 4, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Créditos y Cooperación Internacional, Dirección de Contratación Pública; y, Dirección Distrital de Manabí del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias.

**Artículo 7.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec); y, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado.



**Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0003-R**

**Quito, D.M., 23 de junio de 2020**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Ricardo Paula López

**VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**

Copia:

Señor Abogado  
Luis Alberto Vélez Cabrera  
**Analista de Contratación 2**

Iv